

MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte. 2013/04698

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 45/2013

Montevideo, 21 MAY 2013

VISTO: el Decreto N° 303/991, de 5 de junio de 1991, que crea el Premio Nacional de Medio Ambiente;

RESULTANDO: que el referido Decreto establece ciertas limitaciones que restringen la amplia participación de la ciudadanía e inhiben la evolución del premio a otorgarse;

CONSIDERANDO: que el premio busca identificar y apoyar proyectos de ciudadanos o instituciones, que brinden soluciones innovadoras para promover la conciencia ambiental y el uso de prácticas amigables con el ambiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 303/991, de 5 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

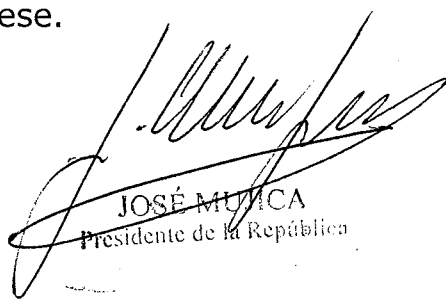
DECRETA:

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 303/991, de 5 de junio de 1991, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Créase el Premio Nacional Ambiental, el que será otorgado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con motivo del "Día Mundial del Medio Ambiente", conforme a las bases que se establezcan en cada caso, las que deberán promover la más amplia participación."

"Artículo 2º: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá a tales efectos un Tribunal presidido por el Director Nacional de Medio Ambiente e integrado por tres miembros designados por el Ministro."

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Artículo 2".A large, stylized handwritten signature in cursive script, overlapping the printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República